



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5

Miembro de la
Asociación Colombiana
de Universidades

CONVOCATORIA PARA EL REGISTRO Y AVAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN EN EL SISTEMA CENTENARIO

Universidad Libre

Cartagena

2025



www.unilibre.edu.co

Cartagena, campus Pie de la Popa, calle Real No. 20-177. PBX: (605) 693 2344



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5

Miembro de la
Asociación Colombiana
de Universidades

TABLA DE CONTENIDO

Presentación

Dirigida a

Requisitos básicos

Procedimiento Semillero de Investigación

Cronograma

Asesoría y seguimiento para la participación en la convocatoria





PRESENTACIÓN

La Universidad Libre, Sede Cartagena, anuncia la **Convocatoria No. 01 de 2025** para el registro y aval de Semilleros de Investigación en el Sistema Centenario, reafirmando su compromiso con la excelencia académica y la investigación formativa. Esta iniciativa busca fortalecer la participación de los estudiantes en actividades investigativas, promoviendo el desarrollo de habilidades, el pensamiento crítico y la innovación.

De acuerdo con la Resolución No. 27 de 2023 (19 de diciembre), «*Por la cual se establece el lineamiento de investigación formativa de la Universidad Libre*», disponible en el siguiente enlace: [Resolución 27 de 2023](#), un **Semillero de Investigación** es un grupo de estudiantes de pregrado que, bajo la tutoría de un docente de planta, desarrollan proyectos con aval institucional.

Esta convocatoria se enmarca dentro de la **Resolución No. 27 de 2023**, que establece los lineamientos de investigación formativa de la Universidad Libre, y el **Acuerdo No. 5 de 2023**, disponible en el siguiente enlace: [Acuerdo 5 de 2023](#), por el cual se definen las opciones de grado para los programas de pregrado y posgrado.

Asimismo, se sustenta en el **Acuerdo No. 1 del 1 de febrero de 2019**, disponible en el siguiente enlace: [Acuerdo 1 de 2019](#), por el cual se modifica el Reglamento de Investigaciones de la Universidad Libre.





DIRIGIDO A

La convocatoria está dirigida a los/as investigadores(as) que participan en un proyecto de investigación avalado institucionalmente, con el fin de registrar los Semilleros de Investigación a través del Sistema para la Gestión de la Investigación y la Proyección Social – Centenario, para el periodo 2025-1.

Los/as investigadores(as) que asuman el rol de tutor de semillero deben cumplir con lo establecido en la Resolución No. 27 de 2023, que estipula lo siguiente:

- El tutor de semillero debe ser un docente de planta que pertenezca a un grupo de investigación y desarrolle un proyecto de investigación avalado por la Universidad.
- Debe contar con un CvLAC público y actualizado, con filiación a la Universidad Libre.
- Su experiencia es fundamental para la formación de nuevos investigadores, fomentando habilidades, competencias y sensibilidades en los semilleros, y promoviendo el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación en su área de especialización.





REQUISITOS BÁSICOS

Antes del registro en el Sistema Centenario, el tutor de semillero deberá verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos, establecidos en el Artículo 7 de la Resolución No. 27 de 2023:

1. El tutor de semillero debe ser un docente de planta, formar parte de un proyecto de investigación avalado por la Universidad y contar con un CvLAC público y actualizado con filiación a la Universidad Libre.
2. El semillero de investigación debe contar con la participación de al menos cuatro (4) estudiantes.
3. El semillero debe registrarse en la plataforma para la investigación dispuesta por la Universidad.
4. El semillero debe contar con un plan de trabajo anual que incluya, como mínimo:

- Descripción
- Objetivos
- Metodología de trabajo
- Cronograma de trabajo
- Resultados esperados

Además, el plan de trabajo debe contemplar al menos un producto derivado de investigación, según la tipología establecida por MinCiencias.





PROCEDIMIENTO

SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

El proceso de registro consta de tres fases:

1. Registro del semillero de investigación en el sistema Centenario
2. Vinculación del Semillero al proyecto de investigación avalado institucionalmente
3. Aval del semillero

1. Registro del semillero de investigación en el Sistema Centenario

1.1 Creación del Semillero en el Sistema Centenario. El tutor de semillero de investigación deberá registrar los siguientes datos básicos del Semillero de Investigación a través del Sistema Centenario:

- Nombre del Semillero
- Acrónimo (si aplica)
- Fecha de aprobación (En este campo se debe ingresar la fecha de registro)
- Seccional
- Facultad
- Programa Académico de pregrado
- Clasificación CINE para SNIES
- Misión
- Visión
- Objetivo General





1.2 Una vez creado el semillero en el Sistema Centenario, el tutor del semillero deberá ingresar los siguientes datos complementarios:

- Área del Conocimiento (de acuerdo con las áreas de la OCDE)
- Datos de contacto del tutor
- Soportes asociados: Acta de creación, y otros documentos que den cuenta de la trayectoria y existencia del semillero (en caso de que aplique)
- Integrantes: Vincular los semillерistas que para el 2024 integran o integrarán el semillero de investigación. Es deber del tutor verificar que los estudiantes cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Resolución 27 del 2023:
 - i. Ser estudiante activo de la Universidad Libre.
 - ii. No haber tenido sanciones académicas en los dos semestres anteriores a la incorporación del semillero.
- Objetivos Específicos
- Líneas Institucionales de Investigación

1.3 Registrar el plan de trabajo operativo del semillero durante el año 2025:

El Plan Operativo de Trabajo deberá contener los siguientes datos básicos:

- Nombre del Plan (Se sugiere denominar el plan de la siguiente manera: Plan Operativo_NombredelSemillero_2025)





- Fecha de inicio del plan (Fecha del registro del Semillero)
- Fecha de finalización (No debe exceder la vigencia 2025)
- Objetivos estratégicos del plan (máximo 3)
- Registro de las actividades a realizar y sus responsables
- Proyección de productos (Bajo la tipología de Min ciencias)

2. Vinculación del Semillero al proyecto de investigación avalado institucionalmente.

El líder del proyecto de investigación deberá vincular el Semillero al proyecto (previamente registrado por el tutor de semillero), la vinculación se realiza mediante la siguiente ruta en el Sistema Centenario.

- Ruta en el Sistema Centenario:
Semillero de Investigación → Editar Semillero → Convocatoria, Convenios, Redes y Alianzas → Convocatorias

3. Aval Institucional del Semillero.

Una vez postulado el semillero, las Direcciones de Centro de Investigación de las Facultades reportarán ante la Dirección Seccional de Investigaciones los semilleros que fueron registrados en el Sistema y que cumplen con los requisitos establecidos.

La Dirección Seccional de Investigaciones revisará todas las solicitudes para el proceso de aval y solicitará a la Dirección Nacional de Investigaciones la asignación de un código en el Sistema Centenario a





UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5

Miembro de la
Asociación Colombiana
de Universidades

cada uno de los nuevos semilleros que cumplan con los requisitos de la Convocatoria de registro.

Vinculación del Semillero al proyecto de investigación avalado institucionalmente. La Dirección Seccional de Investigaciones comunicará a las Direcciones de Centro de Investigación y Líderes de proyectos el listado de nuevos semilleros avalados. El líder del proyecto de investigación deberá vincular el Semillero al proyecto de investigación (previamente registrado por el tutor de semillero). La vinculación se realiza mediante la siguiente ruta en el Sistema Centenario: Proyectos de investigación/Editar/Integrantes/Semillero/Nuevo, una vez allí debe seleccionar el nombre del respectivo Semillero.





CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se sujeta al siguiente cronograma:

FECHA	ACTIVIDAD
15 de febrero - 13 de marzo de 2025	Preapertura y sensibilización con la comunidad estudiantil.
14 de marzo de 2025	Apertura y lanzamiento de la convocatoria.
Hasta el 21 de marzo de 2025	Registro de Semilleros de Investigación en los proyectos de investigación.
22 - 26 de marzo de 2025	Verificación de la información por parte de las Direcciones de Centro de Investigación de las Facultades y la Dirección Seccional de Investigaciones.
27 de marzo de 2025	Reporte ante la Dirección Nacional de Investigación (DNI) por parte de la Dirección Seccional de los semilleros que cumplieron los requisitos de la convocatoria.
31 de marzo de 2025	Asignación de códigos Centenario a los semilleros por parte de la DNI y publicación de los avalados.



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5

Miembro de la
Asociación Colombiana
de Universidades

ASESORÍA PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA

Para el acompañamiento en el registro, desarrollo y seguimiento de los planes operativos de los semilleros y auxiliares, la Dirección Nacional de Investigaciones ha programado jornadas de capacitación dirigidas a docentes, estudiantes y directores de centro, quienes desempeñan un papel clave en este proceso.

Asimismo, se pondrá a disposición material de apoyo y consulta, como videotutoriales y recursos gráficos, disponibles en el siguiente enlace: [Material de apoyo](#).

Cualquier duda o inquietud sobre el proceso puede tramitarse a través del correo investigaciones.ctg@unilibre.edu.co, con el asunto: "Inquietudes Convocatoria Registro de Semilleros".





UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5

Miembro de la
Asociación Colombiana
de Universidades

SEGUIMIENTO

El seguimiento a las actividades desarrolladas por los semilleros de investigación se registrará bajo lo estipulado en el Artículo 11 y Artículo 21 de la Resolución 27 del 2023 respectivamente.

Firmado en original

ZILATH ROMERO GONZALEZ

Directora Seccional de investigaciones Cartagena

Expedida en Cartagena de Indias, D.T. y C., a los diez (12) días del mes de marzo del 2025.

